

| CENTRO/LOCALIDAD                                      | TÍTULO                            | IMPORTE (EUROS) |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| COLEGIO JESÚS DE NAZARENO (GETAFE)                    | PETER, CUÉNTAME UN CUENTO         | 390             |
| COLEGIO VILLA DE MÓSTOLES (MÓSTOLES)                  | SOLEDAD, VACIO...ADOLESCENTES     | 390             |
| COLEGIO LAGOMAR (VALDEMORO)                           | GUAY SAY: STORY                   | 390             |
| COLEGIO NTRA. SRA. DE RIHONDO (ALCORCÓN)              | ARSÉNICO POR COMPASIÓN            | 390             |
| COLEGIO FRAY LUIS DE LEÓN (MADRID)                    | ANTAVIANA                         | 390             |
| COLEGIO ASUNCIÓN CUESTABLANCA (MADRID)                | ELÓISA ESTÁ DEBAJO DE UN ALMENDRO | 390             |
| COLEGIO GREDOS SAN DIEGO VALLECAS (MADRID)            | THE CANTERVILLE GHOST             | 1.100<br>390    |
| COLEGIO CALASANZ (PINTO)                              | LA MALDICIÓN DE 1999              | 1.100<br>390    |
| REAL COLEGIO ALFONSO XII (SAN LORENZO DE EL ESCORIAL) | TANYA, THE TOOTH FAIRY            | 390             |
| COLEGIO LA INMACULADA (MADRID)                        | POSTDATA                          | 390             |
| TOTAL .....                                           |                                   | 20.750          |

### Tercero

Excluir las solicitudes por los motivos que se citan:

\* Por no cumplir el requisito exigido en el artículo 7 (plazo de presentación):

| CENTRO                  | LOCALIDAD           | TÍTULO                             |
|-------------------------|---------------------|------------------------------------|
| COLEGIO MONTPELLIER     | MADRID              | LA VENGANZA DE DON MENDO           |
| I.E.S. CELESTINO MUTIS  | MADRID              | SABINAS Y LAS BRUJAS               |
| CPEE MONTE ABANTOS      | LAS ROZAS DE MADRID | CUANDO PÉREZ FUE A CHINCHÓN        |
| COLEGIO ALTAMIRA        | FUENLABRADA         | THE THREE PIRATES AND THE TREASURE |
| I.E.S. GABRIELA MISTRAL | ARROYOMOLINOS       | PLAUTO CON PLAUTO                  |
| I.E.S. CARLOS III       | MADRID              | ELECTRA                            |

\* Por incumplimiento del artículo 5.1 (requisitos relativos a actores):

| CENTRO                       | LOCALIDAD | TÍTULO                   |
|------------------------------|-----------|--------------------------|
| COLEGIO NTRA. SRA. DEL PILAR | MADRID    | LA VENGANZA DE DON MENDO |

### Cuarto

Por renuncia voluntaria a su participación en el certamen, excluir a los siguientes centros:

| CENTRO                           | LOCALIDAD   | TÍTULO                                               |
|----------------------------------|-------------|------------------------------------------------------|
| I.E.S. EL BURGO DE LAS ROZAS     | LAS ROZAS   | BODAS DE SANGRE                                      |
| I.E.S. LOPE DE VEGA              | MADRID      | LAS RANAS, DE ARISTÓFANES                            |
| C.E.I.P. CIUDAD DE COLOMBIA      | TRES CANTOS | CHARLIE AND THE CHOCOLATE FACTORY                    |
| I.E.S. RAMÓN Y CAJAL             | MADRID      | Y TÚ, ¿QUÉ QUIERES?                                  |
| COLEGIO MARIA AUXILIADORA        | MADRID      | JUICIO A SANTA CLAUS "CONOCERSE MEJOR PARA CONVIVIR" |
| C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA PALOMA | MADRID      | ONE DAY AFTER WAR                                    |
| C.E.I.P. ANDRÉS SEGOVIA          | LEGANÉS     | THE LOST NOSE                                        |
| COLEGIO MONSERRAT II             | MADRID      | EL DECAMERÓN                                         |
| I.E.S. EUROPA                    | MÓSTOLES    | LA FAMILIA FLOB                                      |

### Quinto

Las obligaciones de los beneficiarios serán las establecidas en el artículo 12 de la Orden 6206/2006, de 25 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de noviembre de 2006), de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras del Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.

### Sexto

La Consejería de Educación y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos, sin perjuicio de las que pueda efectuar el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

### Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 26 de junio de 2009.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/23.780/09)

## Consejería de Sanidad

**2525** ORDEN 508/2009, de 29 de junio, por la que se aprueba el Plan Integral de Inspección de Sanidad de la Comunidad de Madrid para 2009.

La Orden 581/2004, de 9 de junio, por la que se fijan los criterios de elaboración y seguimiento del Plan Integral de Inspección de Sanidad de la Comunidad de Madrid y se crea la Comisión de Coordinación de las Inspecciones, dispone que el Plan Integral de Inspección será aprobado anualmente por Orden del Consejero.

El Plan Integral de Inspección de Sanidad, de carácter anual, tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en la Comunidad de Madrid y la salvaguarda de los derechos de usuarios en aquellas materias del ámbito de competencias de la Consejería de Sanidad, velando por el cumplimiento de la normativa vigente que resulta de aplicación, mediante una actuación coordinada de todas las áreas de inspección, que contienen los Planes Parciales.

La Orden 192/2009, de 25 de marzo, del Consejero de Sanidad, establece los criterios y prioridades de actuación en materia de inspección para el año 2009.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Ordenación e Inspección y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

### Primero

Aprobar el Plan Integral de Inspección de Sanidad para el año 2009 que figura como Anexo a la presente Orden.

### Segundo

Facultar a la Dirección General de Ordenación e Inspección para que adopte las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección y para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

### Tercero

La presente Orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 29 de junio de 2009.

El Consejero de Sanidad,  
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

ANEXO

## PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2009

Objetivo: Velar por la protección de la salud de los ciudadanos y la salvaguarda de los derechos de los usuarios de la Comunidad de Madrid supervisando el cumplimiento de la normativa vigente con

la máxima eficiencia y efectividad mediante la actuación coordinada de los diferentes Centros Directivos, Subdirecciones Generales o Áreas con competencias en el ámbito de la inspección.

### **I. Programas de inspección coordinados de diferentes Direcciones Generales o Unidades**

1. Programa de inspección de centros del ámbito de las drogodependencias con labor asistencial.

#### **Objetivo:**

- Evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos técnicos-sanitarios establecidos en la normativa vigente para estos centros, fomentando la coordinación de las Unidades Directivas con competencia en la materia.

#### **Centros Directivos implicados:**

- Dirección General de Ordenación e Inspección. Servicio de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.
- Agencia Antidroga. Servicio de Inspección, Registro y Autorización.

2. Programa de inspección y control de medicamentos veterinarios.

#### **Objetivos:**

- Garantizar la calidad en la fabricación y distribución de piensos medicamentosos.
- Garantizar y controlar el cumplimiento de la legislación en la dispensación de medicamentos veterinarios y venta por otros canales.

#### **Centros Directivos implicados:**

- Consejería de Sanidad. Dirección General de Ordenación e Inspección. Servicio de Control Farmacéutico y Productos Sanitarios.
- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Dirección General de Medio Ambiente. Área de Ganadería.

3. Programa de control de la distribución, custodia y asignación de talonarios de recetas médicas oficiales.

#### **Objetivos:**

- Comprobar el cumplimiento de estándares previamente establecidos a través de los Sistemas de Información de la Prestación Farmacéutica (ASTARE y Farmadrid).
- Verificar que los talonarios de recetas médicas oficiales adquiridos y su posterior distribución se realiza conforme a los requerimientos técnicos establecidos.
- Verificar que en los nuevos hospitales los talonarios de recetas oficiales cuentan con las debidas medidas de seguridad y que el control en el programa ASTARE es el adecuado.

#### **Centros Directivos implicados:**

- Dirección General de Ordenación e Inspección. Subdirección General de Inspección Sanitaria y Farmacéutica.
- Dirección General de Gestión Económica y de Compras de Productos Farmacéuticos y Sanitarios. Subdirección General de Compras de Productos Farmacéuticos y Sanitarios.

4. Programa de detección y comprobación de incumplimientos y desviaciones en la prescripción, dispensación y facturación de recetas oficiales.

#### **Objetivos:**

- Comprobar que la prescripción y dispensación de recetas oficiales cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente y en particular el concierto suscrito con el Colegio Oficial de Farmacéuticos.
- Verificar de forma previa al pago la correcta elaboración de la factura de la prestación farmacéutica y realizar las comprobaciones posteriores para la detección de errores de facturación y resolver las diferencias identificadas.

#### **Centros Directivos implicados:**

- Dirección General de Ordenación e Inspección. Subdirección General de Inspección Sanitaria y Farmacéutica.
- Dirección General de Gestión Económica y de Compras de Productos Farmacéuticos y Sanitarios. Subdirección General de Compras de Productos Farmacéuticos y Sanitarios.

5. Programa de evaluación y control de los sistemas de información relativos a prestación farmacéutica.

#### **Objetivos:**

- Evaluar la calidad e integridad de las bases de datos procedentes tanto de las recetas facturadas y como de los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid.
- Garantizar la disponibilidad de un sistema donde se integre toda la información en materia de prestación farmacéutica, que sirva de soporte para desarrollar programas encaminados a detectar posibles fraudes.

#### **Centros Directivos implicados:**

- Dirección General de Ordenación e Inspección. Subdirección General de Inspección Sanitaria y Farmacéutica.
- Dirección General de Gestión Económica y de Compras de Productos Farmacéuticos y Sanitarios. Subdirección General de Compras de Productos Farmacéuticos y Sanitarios

6. Programa de identificación de riesgos.

#### **Objetivos:**

- Analizar los riesgos sanitarios identificados en los informes técnicos realizados por la inspección sanitaria por reclamaciones de responsabilidad patrimonial.
- Establecer un procedimiento de coordinación con las unidades funcionales de riesgos sanitarios.

#### **Centros Directivos implicados:**

- Dirección General de Ordenación e Inspección. Subdirección General de Inspección Sanitaria y Farmacéutica.
- Dirección General de Atención al Paciente. Subdirección de Calidad.

7. Programa de evaluación de la información a pacientes en los centros hospitalarios.

#### **Objetivos:**

- Evaluar la información que se facilita a los pacientes en las áreas de hospitalización y urgencias.
- Evaluar los recursos y el procedimiento establecido para promocionar la información.

#### **Centros Directivos implicados:**

- Dirección General de Ordenación e Inspección. Subdirección General de Evaluación.
- Dirección General de Atención al Paciente. Subdirección de Información y Atención al Paciente. Subdirección de Calidad.

8. Programa de control de los medicamentos en centros clínicos sin internamiento.

#### **Objetivo:**

- Controlar el cumplimiento de los requisitos y condiciones de adquisición, suministro, conservación, adecuación del local y responsables de medicamentos en centros clínicos sin internamiento.

#### **Unidades implicadas:**

- Subdirección General de Ordenación. Servicio de Ordenación Farmacéutica.
- Subdirección General de Autorización y Acreditación. Servicio de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

9. Programa de seguimiento integral de la utilización de medicamentos.

#### **Objetivo:**

- Realizar el seguimiento de la adecuada utilización de medicamentos en los ámbitos de la distribución, prescripción y dispensación a fin de evitar desviaciones a usos no autorizados.

#### **Unidades implicadas:**

- Subdirección General de Ordenación. Servicio de Ordenación Farmacéutica.
- Subdirección General de Evaluación. Servicio de Control Farmacéutico y Productos Sanitarios.
- Subdirección General de Inspección Sanitaria y Farmacéutica. Servicio de Inspección Sanitaria Farmacéutica.

10. Programa de inspección y control de la publicidad de medicamentos y productos sanitarios.

Objetivos:

- Vigilar que la publicidad de medicamentos dirigida a profesionales sea objetiva, veraz y cumpla con las exigencias legales establecidas.
- Evaluar los mensajes sanitarios dirigidos al público que pudieran contener publicidad de medicamentos.
- Garantizar que la información contenida en las piezas publicitarias de productos sanitarios es objetiva, veraz y cumple con las exigencias legales establecidas.
- Verificar que la publicidad médico-sanitaria ofertada en los centros sanitarios sin internamiento de la Comunidad de Madrid que se ajustan a las tipologías de consultorio y de servicio sanitario y la publicidad médico-sanitaria, así como la publicidad o promoción de productos, materias, sustancias, energías o métodos con pretendida finalidad sanitaria, ofertada en establecimientos no sanitarios de la Comunidad de Madrid.

Unidades implicadas:

- Subdirección General de Evaluación. Servicio de Control Farmacéutico y Productos Sanitarios
- Subdirección General de Autorización y Acreditación. Servicio de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

## II. Planes Parciales 2009

### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN

#### *Plan Parcial de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios*

Objetivo general: El objetivo del Plan es velar por la seguridad de la asistencia que recibe el ciudadano en todos los centros sanitarios de la Comunidad de Madrid así como en los vehículos de transporte sanitario.

#### 1. Programas básicos de inspección.

Objetivo:

- Garantizar que los centros con autorización sanitaria de funcionamiento y los vehículos certificados para el transporte sanitario reúnen los requisitos técnico-sanitarios establecidos en la legislación sanitaria vigente.

##### 1.1. Programa básico de Inspección en relación con la tramitación de la autorización sanitaria.

Objetivo:

- Comprobar que los centros y servicios sanitarios reúnen los requisitos previstos en la legislación vigente referentes a planta física, personal y medios, así como las normas mínimas de funcionamiento, previo a la concesión de su autorización sanitaria.

##### 1.2. Programa básico de inspección en relación con la tramitación de la certificación sanitaria.

Objetivo:

- Comprobar que los vehículos de transporte sanitario reúnen los requisitos técnico-sanitarios previstos en la legislación vigente previo a la concesión de su certificación técnico-sanitaria.

#### 2. Programas de inspección de oficio a centros sanitarios.

Objetivo:

- Garantizar que la asistencia prestada en los centros sanitarios se efectúa en condiciones de seguridad para el usuario y de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

##### 2.1. Programa de detección de centros sanitarios no autorizados.

Objetivo:

- Verificar que los centros sanitarios que se encuentran en funcionamiento en la Comunidad de Madrid disponen de la preceptiva autorización sanitaria.

##### 2.2. Programa de seguimiento de centros sanitarios.

Objetivo:

- Identificar y seguir de manera continuada aquellos centros sanitarios que, bien por la cartera de servicios ofer-

tada, por las técnicas empleadas u otros motivos, puedan ser considerados de mayor riesgo para la salud de la población a la que atienden.

##### 2.3. Programa de inspección de oficio a vehículos de transporte sanitario terrestre.

Objetivo:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para efectuar el transporte sanitario terrestre una vez obtenida la certificación técnico-sanitaria para realizarlo.

##### 2.4. Programa de inspección de denuncias y reclamaciones.

Objetivo:

- Corregir las posibles irregularidades de los centros sanitarios de la Comunidad de Madrid que son objeto de alguna denuncia o reclamación.

#### 3. Otros programas de inspección.

##### 3.1. Programa de centros sanitarios sin internamiento autorizados a efectuar reconocimiento médicos de conductores, posesión de armas y tenencia de perros de razas peligrosas

Objetivo:

- Inspeccionar todos los centros sanitarios autorizados para la realización de reconocimiento médico de conductores, para obtener la licencia de armas y para poseer perros de razas peligrosas, con el fin de asegurar la calidad de la prestación sanitaria ofertada.

#### *Plan Parcial de Inspección Sanitaria Médica*

Objetivo general: El objetivo del Plan es la inspección, vigilancia y control de prestaciones del Sistema de Seguridad Social en el ámbito de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

##### 1. Programa de inspección, seguimiento y control de la Incapacidad temporal en la población general.

Objetivo:

- Adecuar el uso de la prestación por incapacidad temporal en la población general mediante la mejora de la gestión y control de los procesos de incapacidad y el mantenimiento de la coordinación con los organismos competentes en la materia.

##### 2. Programa de inspección, seguimiento y control de la incapacidad temporal en centros dependientes de la Consejería de Sanidad.

Objetivo:

- Mantener la adecuación de los indicadores de incapacidad temporal en el personal de centros dependientes de la Consejería de Sanidad.

##### 3. Programa de control de la adecuación de la prescripción a las indicaciones autorizadas en medicamentos sometidos a visado de inspección.

Objetivo:

- Comprobar y garantizar la concordancia entre las indicaciones de los medicamentos sometidos a visado y las patologías de los pacientes a quienes han sido prescritos.

#### 4. Otros programas de inspección.

##### 4.1. Programa de responsabilidad patrimonial.

Objetivo:

- Mejorar la gestión de las responsabilidades patrimoniales en el ámbito competencial de la inspección.

##### 4.2. Programa de colaboración con otras unidades.

Objetivo:

- Colaboración y coordinación con otros Servicios o Unidades de la Consejería de Sanidad en materia de actividades de auditoría, evaluación e inspección de centros y servicios sanitarios.

##### 4.3. Programas de otras actuaciones en materia de prestaciones sanitarias.

Objetivo:

- Mejorar la gestión de las prestaciones sanitarias en el ámbito competencial de la inspección.

### *Plan Parcial de Evaluación Sanitaria*

Objetivo general: Investigación y valoración de la organización y de la gestión de la asistencia sanitaria a través de la evaluación continua de los distintos medios, dispositivos y prestaciones de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública (RSUUP), para garantizar la calidad de la asistencia sanitaria recibida por los ciudadanos en la Comunidad de Madrid.

1. Programa de inspección de los centros adjudicatarios de contratos marco para procedimientos quirúrgicos.

Objetivo:

- Evaluar el grado de cumplimiento por parte de los centros sanitarios de los contratos marco para procedimientos quirúrgicos, de los requisitos mínimos de las especificaciones técnicas en lo relativo a la estructura, equipamiento y cartera de servicios, personal, organización de la prestación del servicio, informes clínicos de resultados y realización de las prestaciones, con atención especial a las garantías de asepsia quirúrgica. También se evalúa el cumplimiento de las características de mejora alegadas por el centro en la oferta técnica y de la calidad de la asistencia realmente prestada a los pacientes.
- 2. Programa de inspección de centros hospitalarios con personalidad jurídica propia.

Objetivo:

- Auditar el grado de cumplimiento de lo establecido en las cláusulas adicionales de los conciertos o convenios sustitutorios en las que se especifican el área o población asignada a cada uno de los hospitales, los tipos de servicios que han de realizarse y el volumen y características de la actividad realizada en cada uno de ellos.
- 3. Programa de inspección y evaluación del grado de aplicación y desarrollo de la carta de derechos y deberes.

Objetivo:

- Conocer y evaluar el grado de implantación y calidad de la guía o carta de los servicios en la que estén contenidos los derechos y obligaciones de los usuarios, las prestaciones disponibles y las características y dotaciones del servicio correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Ley Básica, Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica. Este programa se enmarca en las Líneas Estratégicas de la Inspección Sanitaria del Sistema Nacional de Salud.
- 4. Programa de inspección y evaluación del consentimiento informado.

Objetivo:

- Conocer y evaluar el grado de implantación y calidad de los consentimientos informados, conforme a lo previsto en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Ley Básica, Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica. Este programa se enmarca en las Líneas Estratégicas de la Inspección Sanitaria del Sistema Nacional de Salud.
- 5. Programa de inspección y evaluación de los rendimientos de los tiempos quirúrgicos estandarizados (TQE).

Objetivo:

- Conocer y evaluar la implantación, gestión y aplicación global de los “tiempos quirúrgicos estandarizados” como herramienta de planificación, gestión y retribución de las jornadas quirúrgicas extraordinarias en los hospitales de la Red, analizando procedimientos, puntos fuertes y áreas de mejora en su aplicación y utilización.
  - 6. Programa de inspección y evaluación del transporte sanitario.
- Objetivo:
- Conocer y evaluar el cumplimiento del concierto vigente del transporte sanitario en la Comunidad de Madrid. Evaluar la calidad del servicio prestado a los usuarios y la utilización del mismo a través de la procedencia de su prescripción.

### *Plan Parcial de Inspección en Higiene y Seguridad Alimentaria*

1. Programa de prevención y control de riesgos en establecimientos de obtención de carne fresca.

Objetivo general:

- Minimizar los riesgos sanitarios en la producción de carnes frescas en los establecimientos de sacrificio y carnización.
- 2. Programa de prevención y control de riesgos en establecimientos alimentarios.

Objetivo general:

- Conseguir que los establecimientos alimentarios puedan garantizar la inocuidad de los alimentos comercializados mediante la inspección y la prevención y el control de los riesgos potenciales o declarados.
- 3. Programa de vigilancia y control de contaminantes y residuos en alimentos.

Objetivo general:

- Evaluar el riesgo que supone el consumo de alimentos en relación a los contaminantes químicos y biológicos presentes en ellos, proporcionando las orientaciones adecuadas para la gestión del riesgo que permitan priorizar las actuaciones de control.
- 4. Programa de implantación de sistemas de autocontrol.

Objetivo general:

- Conseguir que los establecimientos alimentarios puedan garantizar la inocuidad de los alimentos comercializados mediante la implantación de sistemas de autocontrol eficaces basados en el APPCC y unas prácticas correctas de higiene.

### *Plan Parcial de Sanidad Ambiental y Epidemiológica*

#### *Servicio de Sanidad Ambiental*

1. Programa de intervención y evaluación sobre riesgos ambientales en salud.

Objetivo general:

- Minimizar los riesgos ambientales para la salud de la población asociados a los establecimientos, los compartimentos ambientales y los productos comercializados.
- 2. Programa de vigilancia de determinantes ambientales con efecto en salud.

Objetivo general:

- Conocer los factores ambientales físicos, químicos y biológicos, sus variaciones espacio temporales y tendencias, por su especial relevancia para la población, con el fin de orientar la intervención en salud pública.

#### *Servicio de Salud Laboral*

3. Programa de vigilancia de la actividad sanitaria de los servicios de prevención de riesgos laborales de la Comunidad de Madrid.

Objetivo general:

- Mejorar el conocimiento de los problemas de salud y de exposición a riesgos de la población trabajadora y proporcionar información de carácter sanitario con el fin de promover la mejora de la salud en el ámbito laboral de la Comunidad de Madrid.

#### *Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública*

4. Programa de control de actividades de adorno corporal y centros de bronceado.

Objetivo general:

- Minimizar los riesgos derivados de las actividades de adorno corporal y del bronceado artificial mediante la exposición a radiaciones ultravioletas.

#### *Servicio de Sanidad Mortuoria*

5. Programa de control y supervisión de la aplicación de la normativa de sanidad mortuoria de la Comunidad de Madrid.

Objetivo general:

- Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de sanidad mortuoria tanto en las instalaciones como en

los servicios y empresas relacionadas con prácticas tanatológicas.

#### Servicio de Calidad Alimentaria

##### 6. Programa de control de la calidad alimentaria.

###### Objetivo general:

- Contribuir a garantizar la calidad de los productos alimenticios, desde la producción hasta el consumo, mediante la vigilancia y control de establecimientos y servicios, así como contribuir a garantizar el derecho del consumidor a recibir información veraz en materia de alimentación.

#### *Plan Parcial de Inspección Farmacéutica*

##### Servicio de Control Farmacéutico y Productos Sanitarios

##### 1. Programa de control de mercado, distribución y utilización de medicamentos de uso humano y veterinario.

###### Objetivos:

- Controlar la calidad de los medicamentos de uso humano a lo largo de la cadena de utilización para verificar el mantenimiento de las características desde su fabricación, así como la continuidad de suministro a todos los niveles supervisando las comunicaciones de desabastecimiento
- Controlar que el almacenamiento, conservación, transporte y entrega al destinatario de medicamentos de uso humano y veterinario por parte de los almacenes farmacéuticos de distribución se realiza de acuerdo a la normativa vigente.
- Control de la utilización de medicamentos de uso hospitalario y envases clínicos para uso veterinario.
- Realizar el seguimiento de la utilización de medicamentos en los botiquines veterinarios a fin de evitar desviaciones a usos no autorizados, así como la supervisión de la prescripción en cascada.

##### 2. Programa de control de medicamentos ilegales y falsificados.

###### Objetivos:

- Detectar la comercialización de medicamentos no evaluados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios que podrían suponer un riesgo para la salud de la población por su uso individual y/o concomitante con otros medicamentos.
- Detectar la comercialización de medicamentos falsificados.

##### 3. Programa de control de la fabricación, importación y distribución de productos sanitarios y cosméticos.

###### Objetivos:

- Supervisar la calidad de los productos sanitarios y cosméticos para verificar el mantenimiento de las características desde su fabricación o importación.
- Supervisar las condiciones de almacenamiento, conservación, trazabilidad y vigilancia de los productos sanitarios distribuidos de acuerdo con las exigencias contempladas en la legislación.

##### 4. Programa de control de la visita médica.

###### Objetivo:

- Verificar que la visita médica en los centros y servicios de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública de la Comunidad de Madrid se ajustan a la normativa, respetándose las actividades de carácter asistencial, formativo y docente de los profesionales sanitarios.

##### 5. Programa de inspección de cumplimiento de buenas prácticas clínicas (BPC) en el marco de la investigación con medicamentos.

###### Objetivos:

- Evaluar el sistema de control y garantía de calidad establecido por los promotores para asegurar que los estudios son realizados y los datos son generados, registrados y comunicados cumpliendo con el protocolo, las normas de BPC y la legislación vigente.
- Verificar el cumplimiento de la legislación vigente y las Normas de BPC en el desarrollo de la investigación con medicamentos para garantizar la protección de los derechos, la seguridad y el bienestar de los pacientes.

- Supervisar los sistemas para la gestión de muestras de investigación en los servicios de farmacia hospitalaria.
- Verificar el cumplimiento de la legislación vigente y correcto funcionamiento de los comités éticos de investigación clínica acreditados en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

##### Servicio de Inspección Sanitaria Farmacéutica

##### 1. Programa de control de calidad de la dispensación de medicamentos prescritos en recetas oficiales de la Seguridad Social en las oficinas de farmacia.

###### Objetivo:

- Verificar que la dispensación de medicamentos no susceptibles de sustitución por el farmacéutico responde a unos estándares de calidad que garanticen la seguridad del paciente

##### 2. Programa de control de la dispensación de antipsicóticos atípicos a pacientes mayores de setenta y cinco años.

###### Objetivo:

- Verificar que la prescripción y dispensación de este grupo de medicamentos a pacientes domiciliados en residencias de personas mayores, mayores de setenta y cinco años, cumple los requisitos previstos en la legislación de aplicación.

##### 3. Programa de seguimiento de la utilización fraudulenta de recetas oficiales del sistema nacional de salud.

###### Objetivo:

- Detectar la utilización fraudulenta de recetas del sistema nacional de salud para obtener medicamentos susceptibles de desviación hacia usos no terapéuticos.

##### 4. Programa de seguimiento de la correcta indicación de productos de nutrición enteral domiciliaria.

###### Objetivo:

- Comprobar que la utilización de los productos de nutrición enteral domiciliaria se ajustan a la normativa vigente en cuanto a:
  - El médico especialista que lo indica.
  - La documentación clínica necesaria.
  - La patología del paciente.

##### 5. Programa de evaluación de efectos y accesorios en las áreas sanitarias.

###### Objetivo:

- Estudio de las adquisiciones directas de efectos y accesorios que realizan las áreas sanitarias versus los prescritos a través de receta oficial.

##### 6. Programa de seguimiento de la concentración de prescripción en pacientes concretos.

###### Objetivo:

- Detectar prescripciones masivas de recetas a pacientes determinados sin que exista una razón terapéutica que lo justifique.

##### 7. Programa de evaluación del circuito de prescripción, visado y dispensación de medicamentos contra la demencia en residencias de personas mayores.

###### Objetivo:

- Verificar que la prescripción, visado y dispensación de medicamentos contra la demencia, realizada en residencias de personas mayores con CPF autorizado, está atribuida a pacientes diagnosticados por médicos especialistas y responde a las dosis pautadas.

##### 8. Programa de seguimiento de oficinas de farmacia.

###### Objetivo:

- Detectar y analizar las desviaciones en la facturación de las oficinas de farmacia a tres niveles:

- Farmacias que dispensan recetas de otras comunidades autónomas.
- Farmacias con mayores incrementos en recetas facturadas.
- Farmacias con mayores precios medios por receta en cada grupo de facturación.

##### 9. Programa de control de estupefacientes en hospitales públicos.

###### Objetivo:

- Evaluar la correcta prescripción y dispensación de estupefacientes en los hospitales públicos de la Comunidad de Ma-

drid, así como que las medidas de control y custodia que tienen establecidas se adecuan a la normativa vigente

#### Servicio de Ordenación Farmacéutica

1. Programa de control de la distribución de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes.

Objetivo:

- Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente para la correcta distribución de talonarios.

2. Programa de control del cumplimiento de las normas de funcionamiento y requisitos de los centros, servicios y establecimientos que manejen este tipo de medicación.

Objetivo:

- Supervisar la aplicación de la normativa de la aplicación en cuanto a condiciones de instalación y manejo por parte del personal en los centros, servicios y establecimientos que manejen este tipo de medicación.

3. Programa de control de establecimientos que realicen formulación magistral.

Objetivo:

- Conocer y analizar la situación de los establecimientos que elaboran fórmulas magistrales y preparados oficinales.

4. Programa de seguimiento del funcionamiento, condiciones técnico-sanitarias y de personal en las oficinas de farmacia.

Objetivo:

- Detectar, analizar y corregir las desviaciones de la normativa con relación al funcionamiento, las condiciones técnico-sanitarias en las que se desarrolla la labor de atención farmacéutica y adecuación de personal para los horarios solicitados, en las oficinas de farmacia previamente establecidas.

#### AGENCIA ANTIDROGA

##### *Plan Parcial de Inspección de la Agencia Antidroga*

1. Programa de inspección de centros y servicios de prevención, asistencia e integración de drogodependientes.

Objetivos:

- Verificar y controlar que los centros y servicios, cumplen los requisitos establecidos en la normativa para la autorización de funcionamiento.
- Detectar centros y servicios que desarrollan actividad en drogodependencias sin estar en posesión de la preceptiva autorización de funcionamiento o, en su caso teniendo autorización se encuentren cerrados.
- Comprobar que la publicidad y carta de servicios se ajusten a la autorización de funcionamiento.
- Verificar el cumplimiento de los convenios, conciertos y contratos suscritos por la Agencia Antidroga con centros y servicios de prevención, asistencia integración de drogodependientes, así como la correcta ejecución de los programas desarrollados.
- Actualizar y mantener la información de los recursos autorizados en la Comunidad de Madrid.
- Comprobación del cumplimiento de los contratos suscritos a afectos del pago de los servicios prestados y cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

2. Programa de inspección del cumplimiento de la normativa sobre consumo de alcohol y tabaco establecido en la normativa vigente.

Objetivos:

- Verificar la aplicación de la legislación vigente en materia de consumo en el entorno escolar.
- Verificar la aplicación de la legislación vigente en materia de consumo en el entorno laboral.
- Corregir las posibles irregularidades en los establecimientos de la Comunidad de Madrid, que son objeto de denuncia o reclamación.
- Realizar convenios con los representantes mayoritarios de los distintos sectores implicados en cuanto al cumplimiento de la normativa vigente.

— Realizar campañas de información previa, entre los sectores implicados sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente.

3. Programa de inspección sobre el cumplimiento de la normativa vigente en la promoción y publicidad de alcohol y tabaco.

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de los actos de promoción y publicidad sobre las limitaciones a la venta, consumo y suministro de alcohol y tabaco.
- Comprobar el cumplimiento de las medidas de autocontrol y autolimitación entre las empresas anunciadoras de bebidas alcohólicas y tabaco.

4. Programa de inspección de los puntos de venta de productos del tabaco.

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente sobre información al consumidor de las prohibiciones sobre venta de tabaco.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la instalación y funcionamiento de máquinas de tabaco.

5. Programa de inspección y control en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente sobre tenencia, venta y consumo de alcohol y tabaco en el ámbito de las administraciones públicas sitas en la Comunidad de Madrid.
- Realizar campaña de información previa, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente.

6. Programa de inspección y control de centros sanitarios.

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de la prohibición de consumo de tabaco en los centros sanitarios y sus dependencias.
- Comprobar el grado de cumplimiento de las exigencias legales en cuanto a la información sobre la prohibición de consumo de tabaco y bebidas alcohólicas en los centros de trabajo y sus dependencias.
- Realizar campaña de información previa, entre los distintos Centros sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente.

7. Programa de inspección y control en centros docentes, formativos y polideportivos.

Objetivo:

- Verificar la prohibición expresa de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco en los centros educativos, de enseñanza infantil, primaria, secundaria, especial y polideportivos, así como la enseñanza universitaria.

8. Programa de inspección de centros y establecimientos comerciales y actividades recreativas.

Objetivos:

- Limitar la venta, suministro y o dispensación de bebidas alcohólicas y tabaco, exclusivamente, a los establecimientos autorizados.
- Cumplimiento de las restricciones respecto a la venta, suministro y dispensación de bebidas alcohólicas y tabaco a los menores de dieciocho años establecidas en la normativa vigente.
- Corregir las posibles irregularidades en los establecimientos de la Comunidad de Madrid, que son objeto de denuncia o reclamación.

(03/23.787/09)

#### Consejería de Empleo y Mujer

**2526** ORDEN 1763/2009, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas en cursos de posgrado, con el objeto de apoyar la incorporación de las mujeres a puestos directivos, en el marco del Programa liderA BECAS, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, Objetivo Competitividad y Empleo (2007-2013), Eje 2, Tema Prioritario 69.